



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 075 del veintiocho (28) de mayo del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2019-00200-01	ORDINARIO	27-05-2021	DIOMARA MOSQUERA FLOREZ	ANCIZAR GUTIERREZ BAQUERO	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte demandante (a favor de quien se surte la consulta), por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 359
2	47-001-31-05-003-2015-00413-01	ORDINARIO	27-05-2021	MAURA LUZ PEREA PEREZ	RECAUDOS Y TRIBUTOS S. R & T	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del veintisiete del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por lo apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 95

						traslado. Ver Auto		
3	47-001-31-05-003-2016-00193-01	ORDINARIO	27-05-2021	GILBERTO ARDILA CARMONA	ESTINORTE S.A.S Y SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE SANTA MARTA S.A Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del veintisiete del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por lo apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 341
4	47-001-31-05-003-2017-00143-01	ORDINARIO	27-05-2021	LUIS FERNANDO RIOS CADAVID Y OTRA	EFICACIA S.A SUPERTIENDAD Y DROGUERIAS OLIMPICAS S.A Y ARL AXA COLPATRIA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del veintisiete del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de las partes demandantes, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F158
5	47-001-31-05-004-2017-00390-01	ORDINARIO	27-05-2021	TOMAS ALFREDO DIAZ GRANADOS CASADIEGO	SALUD TOTAL EPS S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del veintisiete del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por lo apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a las partes	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 349

						apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
6	47-001-31-05-001-2017-00487-01	ORDINARIO	27-05-2021	CALIXTO DIAZ GUERRERO	APOSMAR S.A EN LIQUIDACION Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S – SAE S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del veintisiete del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por lo apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 282
7	47-001-31-05-003-2018-00077-01	ORDINARIO	27-05-2021	LUIS ALBERTO SEPULVEDA CORTES Y SHIRLEY JOHANA PEREZ LARIOS	BRINKS DE COLOMBIA S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del veintisiete del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por lo apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos.	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F385

						De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
8	47-189-31-05-001-2018-00190-01	ORDINARIO	27-05-2021	GUILLERMO ALONSO BAÑOS FONSECA	DRUMMOND LTD	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del veintisiete del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F479
9	47-001-31-05-003-2018-00207-01	ORDINARIO	27-05-2021	JAIRO JOSE FRAGOZO CASTELLANO	ODIN PETROIL S.A EN REORGANIZACION	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del veintisiete del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por lo apoderado judicial de la parte demandante, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 596
10	47-001-31-05-004-2018-00212-01	ORDINARIO	27-05-2021	GUSTAVO MORENO	SEVICOL LTDA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del veintisiete del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por lo	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 351

						apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
11	47-001-31-05-003-2003-00243-01	ORDINARIO	27-05-2021	VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GAMERO	AGRICOLA SARA PALMA S.A Y OTROS	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del veintisiete del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por lo apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 49 F32
12	47-288-31-05-001-2015-00243-01	ORDINARIO	27-05-2021	LICIMACO BORRERO POLO	CAMPAGRO LTDA EN LIQUIDACION	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del veintisiete de mayo del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 413

						traslado. Ver Auto		
13	47-245-31-05-001-2020-00051-0	ORDINARIO	26-05-2021	REGINALDO LOBO BELEÑO	HUMBERTO YEPEZ BARRERA.	Admítase la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandada HUMBERTO YEPEZ BARRERA. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 422
14	47-189-31-05-001-2017-00199-01	ORDINARIO	27-05-2021	EMEL OLIVARES PEDROZO	DRUMMOND LTD.	PRIMERO: NO REPONER la decisión de negar la nulidad propuesta. SEGUNDO: RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENTE el recurso de reposición interpuesto contra la decisión de conceder el recurso de casación. Ver Auto	DR. ROBERTO LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 200

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veintiocho (28) de abril de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
 SECRETARIA